



Consejo de Administración

355.ª reunión, Ginebra, 17-27 de noviembre de 2025

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Fecha: 16 de octubre de 2025

Original: inglés

Segundo punto del orden del día

Programa y Presupuesto para 2024-2025: Cuenta del presupuesto ordinario y Fondo de Operaciones

Finalidad del documento

En el presente documento se facilita información acerca de la situación, al 30 de septiembre de 2025, de las cuentas del presupuesto de ingresos y gastos para 2024-2025, así como información sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros a esa misma fecha. De conformidad con la práctica establecida, en este documento también se propone que el Consejo de Administración autorice a su Presidente a aprobar, en caso de ser necesario, transferencias entre partidas del presupuesto, a fin de cerrar el ejercicio económico antes de la siguiente reunión del Consejo de Administración (véase el proyecto de decisión que figura en el párrafo 11).

Objetivo estratégico pertinente: No procede.

Resultado más pertinente: Resultado funcional B: Gobernanza eficaz y eficiente de la Organización.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Ninguna.

Repercusiones financieras: Ninguna.

Seguimiento requerido: Ninguna.

Unidad autora: Departamento de Gestión Financiera (FINANCE).

Documentos conexos: Ninguno.

1. En el presente documento se informa acerca de la situación, al 30 de septiembre de 2025, de las cuentas del presupuesto de ingresos y gastos para 2024-2025. En los cuadros que figuran en los anexos I y II se facilita más información sobre la situación de los Estados Miembros en lo que atañe a las contribuciones recibidas. En los cuadros 1 y 2 del anexo I se recapitulan y detallan las contribuciones prorrateadas para 2025 y las contribuciones atrasadas recibidas hasta el 30 de septiembre de 2025, así como las sumas adeudadas a esa fecha, mientras que en el cuadro 3 se recogen los detalles relativos a las partidas de gastos adicionales para 2024-2025 aprobadas por el Consejo de Administración. En el anexo II se proporcionan datos sobre los Estados Miembros que, al 30 de septiembre de 2025, habían perdido el derecho de voto de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución.

► Ingresos y gastos presupuestarios

2. Los ingresos presupuestarios se contabilizan en dólares de los Estados Unidos al tipo de cambio presupuestario de la OIT para el ejercicio económico 2024-2025, y los gastos en francos suizos se consignan en dólares de los Estados Unidos al mismo tipo de cambio, es decir, 0,91 francos suizos por dólar de los Estados Unidos. Al 30 de septiembre de 2025, las contribuciones prorrateadas recibidas y los gastos registrados en el presente bienio eran los siguientes:

	Francos suizos	Dólares de los EE. UU.
Ingresos		
Contribuciones prorrateadas para 2024-2025 recibidas	547 663 910	601 828 473
Contribuciones atrasadas recibidas correspondientes a ejercicios económicos anteriores	<u>114 695 398</u>	<u>126 038 899</u>
Total de ingresos recibidos	662 359 308	727 867 372
Menos: reembolso del déficit de 2022-2023*	<u>572 598</u>	<u>629 229</u>
Ingresos netos recibidos	<u>661 786 710</u>	<u>727 238 143</u>
Gastos		714 927 488
Excedente de los ingresos con respecto a los gastos en el periodo de 21 meses que finaliza el 30 de septiembre de 2025		<u>12 310 655</u>

* Al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2, a) del Reglamento Financiero, se cubrió el déficit de 572 598 francos suizos con sumas procedentes del Fondo de Operaciones (35 000 000 de francos suizos), y las contribuciones atrasadas recibidas en 2024 se utilizaron para reembolsar las sumas retiradas del Fondo de Operaciones.

► Contribuciones de los Estados Miembros

3. El total de las contribuciones prorrateadas para 2025 asciende a 400 309 000 francos suizos, es decir, la misma cantidad que en 2024. En la sección I del cuadro 1 se indica que, al 30 de septiembre de 2025, las contribuciones prorrateadas correspondientes a 2025 recibidas de los

Estados Miembros o acreditadas¹ a los mismos ascendían a un total de 242 156 872 francos suizos, esto es, el 60,5 por ciento de las contribuciones prorrateadas. En el mismo periodo de 2024, se había recaudado el 64,0 por ciento de las contribuciones para 2024. Al 30 de septiembre de 2025, 102 Estados Miembros habían abonado la totalidad de sus contribuciones correspondientes a 2025, 23 Estados Miembros habían efectuado pagos parciales y 62 no habían efectuado pago alguno a cuenta de sus contribuciones para 2025. A título comparativo, en el mismo periodo de 2024, el número de Estados Miembros en cada una de estas situaciones fue de 107, 20 y 60, respectivamente.

4. Las contribuciones recibidas en 2025 con respecto a 2024 y a ejercicios económicos anteriores ascendían a 10 594 880 francos suizos, con lo que el total de las contribuciones recaudadas al 30 de septiembre de 2025 se elevaba a 252 751 752 francos suizos.
5. Al 30 de septiembre de 2025, 21 Estados Miembros habían realizado pagos a cuenta de sus contribuciones para 2026, a saber: Arabia Saudita, Bangladesh, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Colombia, Croacia, Ghana, Islas Cook, Jamaica, Kenya, Liberia, Malí, Palau, Qatar, Samoa, Sierra Leona, Tonga y Ucrania.

Situación respecto del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución

6. En el cuadro 2 se muestra que, al 30 de septiembre de 2025, las contribuciones atrasadas de 17 Estados Miembros eran iguales o superiores al total de las contribuciones que debían pagar por los dos años civiles anteriores (2023-2024). Esos Estados eran: Afganistán, Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chad, Comoras, Congo, Cuba, Dominica, Gambia, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Líbano, Papua Nueva Guinea, Santo Tomé y Príncipe, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Yemen. Por consiguiente, cada uno de estos Estados Miembros había perdido el derecho de voto, en virtud de lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización.
7. Se ha permitido que los siguientes cinco Estados Miembros, que habían perdido el derecho de voto, vuelvan a votar de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización y en virtud de los acuerdos financieros aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo en las siguientes reuniones:
 - Iraq: 97.^a reunión (2008);
 - Kirguistán: 106.^a reunión (2017);
 - Paraguay: 102.^a reunión (2013);
 - Sierra Leona: 108.^a reunión (2019), y
 - Somalia: 108.^a reunión (2019).

¹ Las sumas acreditadas en concepto de contribuciones correspondientes a 2025 representan la distribución de los créditos relativos al plan de incentivos y a la prima neta devengada en periodos anteriores a que tienen derecho los Estados Miembros. En el cuadro 2 del anexo I se dan más indicaciones al respecto.

► Fondo de Operaciones

8. Tanto el nivel nominal como el nivel en efectivo del Fondo de Operaciones al 30 de septiembre de 2025 ascendían a 35 millones de francos suizos.

► Transferencias posibles dentro del presupuesto de gastos para 2024-2025

9. En el artículo 16 del Reglamento Financiero se dispone que las transferencias de una partida a otra de la misma parte del presupuesto de gastos podrán efectuarse mediante resoluciones especiales del Consejo de Administración.
10. De momento no se pueden hacer estimaciones precisas y detalladas de la cuantía definitiva de los gastos correspondientes a cada partida presupuestaria. Ahora bien, es posible que los gastos de algunas partidas superen ligeramente los créditos presupuestarios, y que ello se compense con ahorros en otras partidas. Las partidas concretas entre las cuales tal vez haya que hacer transferencias y el importe exacto de las mismas solo podrán conocerse a finales de enero de 2026, cuando se disponga de las cifras definitivas de gastos. Siguiendo la práctica habitual, el Director General propone, por consiguiente, que en dicha fecha se someta a la aprobación del Presidente del Consejo de Administración una lista detallada de todas las transferencias necesarias.

► Proyecto de decisión

11. **El Consejo de Administración delega la autoridad que le incumbe en virtud del artículo 16 del Reglamento Financiero en el Presidente, quien podrá aprobar todas las transferencias en el presupuesto de gastos de 2024-2025 que el Director General pueda proponer, de ser necesario, antes del cierre de las cuentas del bienio y a reserva de que el Consejo de Administración refrende esta aprobación en su próxima reunión.**

► Anexo I

► Cuadro 1. Contribuciones prorrateadas de los Estados Miembros y cantidades adeudadas por determinados Estados por periodos anteriores de pertenencia a la OIT (en francos suizos)

Resumen

	Cantidades adeudadas al 1 de enero de 2025	Cantidades recibidas al 30 de septiembre de 2025	Saldo deudor al 30 de septiembre de 2025
I. Contribuciones prorrateadas para 2025:			
Total de contribuciones prorrateadas para 2025	400 309 000	242 156 872	158 152 128
II. Contribuciones atrasadas para 2024 y periodos anteriores:			
A. Contribuciones atrasadas adeudadas por Estados Miembros	132 569 664	10 594 880	121 974 784
B. Cantidades adeudadas por Estados Miembros correspondientes a periodos anteriores de pertenencia a la OIT	245 066	-	245 066
C. Cantidades adeudadas por determinados Estados cuando dejaron de ser Miembros de la OIT	6 370 623	-	6 370 623
Total de contribuciones atrasadas y cantidades adeudadas por periodos anteriores de pertenencia a la OIT	139 185 353	10 594 880	128 590 473
Total	539 494 353	252 751 752	286 742 601

► **Cuadro 2. Contribuciones recibidas y contribuciones pendientes - Detalle de los movimientos efectuados entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre 2025**
(en francos suizos)

Estados Miembros	Contribuciones y sumas pendientes al 31 de diciembre de 2024	Contribuciones prorrateadas para 2025		Sumas recibidas o acreditadas (1) al 30 de septiembre de 2025 en concepto de		Saldo deudor al 30 de septiembre de 2025
		%	Cuántía	Contribuciones para 2025	Atrasadas	
A. Estados que han pagado la totalidad de sus contribuciones para 2025						
Albania (2)	-	0.008	32 025	32 025	-	-
Alemania	-	6.114	24 474 892	24 474 892	-	-
Arabia Saudita (2)	-	1.185	4 743 662	4 743 662	-	-
Argelia	-	0.109	436 337	436 337	-	-
Armenia (2)	-	0.007	28 022	28 022	-	-
Australia (2)	-	2.112	8 454 526	8 454 526	-	-
Austria	-	0.679	2 718 098	2 718 098	-	-
Azerbaiyán	283 135	0.030	120 093	120 093	283 135	-
Bahamas	-	0.019	76 059	76 059	-	-
Bahrein	-	0.054	216 167	216 167	-	-
Bangladesh (2)	-	0.010	40 031	40 031	-	-
Barbados	-	0.008	32 025	32 025	-	-
Bélgica (2)	-	0.828	3 314 559	3 314 559	-	-
Belice (2)	-	0.001	4 003	4 003	-	-
Bosnia y Herzegovina	-	0.012	48 037	48 037	-	-
Brasil (2)	-	2.014	8 062 223	8 062 223	-	-
Brunei Darussalam (2)	-	0.021	84 065	84 065	-	-
Bulgaria (2)	-	0.056	224 173	224 173	-	-
Burkina Faso (2)	-	0.004	16 012	16 012	-	-
Camboya (2)	-	0.007	28 022	28 022	-	-
Canadá (2)	-	2.629	10 524 124	10 524 124	-	-
Chequia (2)	-	0.340	1 361 051	1 361 051	-	-
Chipre	-	0.036	144 111	144 111	-	-
Colombia	3 924	0.246	984 760	984 760	3 924	-
Croacia (2)	-	0.091	364 281	364 281	-	-
Dinamarca	-	0.553	2 213 709	2 213 709	-	-
Egipto	-	0.139	556 430	556 430	-	-
Emiratos Árabes Unidos	-	0.635	2 541 962	2 541 962	-	-
Eritrea	7 671	0.001	4 003	4 003	7 671	-
Eslovaquia	-	0.155	620 479	620 479	-	-
Eslovenia	-	0.079	316 244	316 244	-	-
España (2)	-	2.135	8 546 597	8 546 597	-	-
Estonia	-	0.044	176 136	176 136	-	-
Eswatini (2)	-	0.002	8 006	8 006	-	-
Fiji	-	0.004	16 012	16 012	-	-
Filipinas	-	0.212	848 655	848 655	-	-
Finlandia	-	0.417	1 669 289	1 669 289	-	-
Francia	-	4.320	17 293 349	17 293 349	-	-
Georgia	-	0.008	32 025	32 025	-	-
Ghana	94 352	0.024	96 074	96 074	94 352	-
Granada (2)	-	0.001	4 003	4 003	-	-
Grecia	-	0.325	1 301 004	1 301 004	-	-
Guyana (2)	-	0.004	16 012	16 012	-	-
Haití (2)	-	0.006	24 019	24 019	-	-
Hungría	-	0.228	912 705	912 705	-	-
India (2)	-	1.045	4 183 229	4 183 229	-	-
Irlanda	-	0.439	1 757 357	1 757 357	-	-
Islandia	-	0.036	144 111	144 111	-	-
Islas Cook	-	0.001	4 003	4 003	-	-
Israel	-	0.561	2 245 734	2 245 734	-	-
Italia	-	3.190	12 769 857	12 769 857	-	-
Jamaica (2)	-	0.008	32 025	32 025	-	-
Japón	-	8.037	32 172 834	32 172 834	-	-
Jordania	-	0.022	88 068	88 068	-	-

Estados Miembros	Contribuciones y sumas pendientes al 31 de diciembre de 2024	Contribuciones prorrateadas para 2025		Sumas recibidas o acreditadas (1) al 30 de septiembre de 2025 en concepto de		Saldo deudor al 30 de septiembre de 2025
		%	Cuánta	Contribuciones para 2025	Atrasadas	
Kazajstán (2)	-	0.133	532 411	532 411	-	-
Kenya	-	0.030	120 093	120 093	-	-
Letonia	-	0.050	200 155	200 155	-	-
Liberia	-	0.001	4 003	4 003	-	-
Lituania (2)	-	0.077	308 238	308 238	-	-
Luxemburgo	-	0.068	272 210	272 210	-	-
Macedonia del Norte (2)	-	0.007	28 022	28 022	-	-
Malasia	-	0.348	1 393 075	1 393 075	-	-
Maldivas	-	0.004	16 012	16 012	-	-
Mali (2)	-	0.005	20 015	20 015	-	-
Malta	-	0.019	76 059	76 059	-	-
Marruecos	-	0.055	220 170	220 170	-	-
Mauricio	-	0.019	76 059	76 059	-	-
Montenegro (2)	-	0.004	16 012	16 012	-	-
Noruega	-	0.679	2 718 098	2 718 098	-	-
Nueva Zelanda (2)	-	0.309	1 236 955	1 236 955	-	-
Omán	-	0.111	444 343	444 343	-	-
Países Bajos	-	1.378	5 516 258	5 516 258	-	-
Palau	1	0.001	4 003	4 003	1	-
Polonia (2)	-	0.838	3 354 590	3 354 590	-	-
Portugal (2)	-	0.353	1 413 091	1 413 091	-	-
Qatar	-	0.269	1 076 831	1 076 831	-	-
Reino Unido	-	4.377	17 521 525	17 521 525	-	-
República de Moldova	136 467	0.005	20 015	20 015	136 467	-
República Dominicana	11	0.067	268 207	268 207	11	-
Rumania	-	0.312	1 248 964	1 248 964	-	-
Samoa (2)	-	0.001	4 003	4 003	-	-
San Marino	-	0.002	8 006	8 006	-	-
Santa Lucía	19 217	0.002	8 006	8 006	19 217	-
Serbia	-	0.032	128 099	128 099	-	-
Seychelles (2)	-	0.002	8 006	8 006	-	-
Sierra Leona (5)	199 955	0.001	4 003	4 003	13 763	186 192
Singapur (2)	-	0.504	2 017 557	2 017 557	-	-
Sri Lanka	-	0.045	180 139	180 139	-	-
Sudáfrica (2)	-	0.244	976 754	976 754	-	-
Sudán del Sur (2)	-	0.002	8 006	8 006	-	-
Suecia	-	0.872	3 490 695	3 490 695	-	-
Suiza	-	1.135	4 543 507	4 543 507	-	-
Tailandia (2)	-	0.368	1 473 137	1 473 137	-	-
Togo	20 948	0.002	8 006	8 006	20 948	-
Tonga	-	0.001	4 003	4 003	-	-
Trinidad y Tabago	-	0.037	148 114	148 114	-	-
Túnez	-	0.019	76 059	76 059	-	-
Türkiye	-	0.846	3 386 614	3 386 614	-	-
Turkmenistán	-	0.034	136 105	136 105	-	-
Ucrania (2)	-	0.056	224 173	224 173	-	-
Uruguay	-	0.092	368 284	368 284	-	-
Uzbekistán	-	0.027	108 084	108 084	-	-
	765 681	53.094	212 540 063	212 540 063	579 489	186 192

Estados Miembros	Contribuciones y sumas pendientes al 31 de diciembre de 2024	Contribuciones prorrateadas para 2025		Sumas recibidas o acreditadas (1) al 30 de septiembre de 2025 en concepto de		Saldo deudor al 30 de septiembre de 2025
		%	Cuantía	Contribuciones para 2025	Atrasadas	
B. Estados que han pagado parte de sus contribuciones para 2025						
Benin	-	0.005	20 015	19 969	-	46
Chile	363 724	0.420	1 681 298	1 057 228	363 724	624 070
China	-	15.261	61 091 157	20 091 157	-	41 000 000
Costa Rica	-	0.069	276 213	276 145	-	68
Côte d'Ivoire	-	0.022	88 068	88 018	-	50
Federación de Rusia	-	1.867	7 473 769	797 763	-	6 676 006
Guatemala	-	0.041	164 127	155 923	-	8 204
Honduras	651	0.009	36 028	24 057	651	11 971
Irán (República Islámica del)	1 450 523	0.371	1 485 146	1 471 897	1 450 523	13 249
Mauritania	-	0.002	8 006	1 448	-	6 558
Mongolia	-	0.004	16 012	373	-	15 639
Myanmar	17 614	0.010	40 031	38 535	17 614	1 496
Pakistán	-	0.114	456 352	447 749	-	8 603
Panamá	69 478	0.090	360 278	243 242	69 478	117 036
Paraguay (3) (5)	330 245	0.026	104 080	103 774	42 723	287 828
Perú	47 007	0.163	652 504	551 956	47 007	100 548
República de Corea	2 087 590	2.575	10 307 957	3 731 428	2 087 590	6 576 529
República Democrática del Congo	-	0.010	40 031	9 507	-	30 524
República Unida de Tanzania	-	0.010	40 031	36 942	-	3 089
Saint Kitts y Nevis	13	0.002	8 006	7 589	13	407
Senegal	30 580	0.007	28 022	26 485	30 580	1 537
Vanuatu	4 222	0.001	4 003	3 710	4 222	293
Viet Nam	-	0.093	372 287	344 024	-	28 263
	4 401 647	21.172	84 753 421	29 528 929	4 114 125	55 512 014
C. Estados que no han efectuado ningún pago, pero que han recibido créditos respecto de sus contribuciones para 2025						
Angola	-	0.010	40 031	906	-	39 125
Belarús	164 127	0.041	164 127	1 793	163 879	162 582
Botswana	-	0.015	60 046	1 984	-	58 062
Djibouti	7 429	0.001	4 003	30	7 249	4 153
El Salvador	51 986	0.013	52 040	1 455	-	102 571
Etiopía	76 522	0.010	40 031	3	-	116 550
Indonesia	-	0.549	2 197 696	26 834	-	2 170 862
Iraq (5)	914 309	0.128	512 396	16 284	-	1 410 421
Islas Marshall	7 487	0.001	4 003	3	-	11 487
Kirguistán (5)	758 111	0.002	8 006	240	7 766	758 111
Kuwait	935 358	0.234	936 723	33 957	-	1 838 124
Lesotho	-	0.001	4 003	145	-	3 858
Mozambique	-	0.004	16 012	395	-	15 617
Namibia	-	0.009	36 028	1 264	-	34 764
Nicaragua	-	0.005	20 015	675	-	19 340
República Centroafricana	3 808	0.001	4 003	77	-	7 734
República Democrática Popular Lao	-	0.007	28 022	140	-	27 882
Rwanda	-	0.003	12 009	91	-	11 918
San Vicente y las Granadinas	-	0.001	4 003	31	-	3 972
Somalia (5)	339 430	0.001	4 003	27	24 884	318 522
Tayikistán	-	0.003	12 009	147	-	11 862
Zambia	28 775	0.008	32 025	728	-	60 072
Zimbabwe	328	0.007	28 022	671	-	27 679
	3 287 670	1.054	4 219 256	87 880	203 778	7 215 268

Estados Miembros	Contribuciones y sumas pendientes al 31 de diciembre de 2024	Contribuciones prorrateadas para 2025	Sumas recibidas o acreditadas (1) al 30 de septiembre de 2025 en concepto de		Saldo deudor al 30 de septiembre de 2025	
		%	Cuantía	Contribuciones para 2025		Atrasadas
D. Estados que no han efectuado ningún pago ni han recibido créditos con respecto a sus contribuciones para 2025						
Afganistán (4)	167 579	0.006	24 019	-	-	191 598
Antigua y Barbuda (4)	34 600	0.002	8 006	-	-	42 606
Argentina	5 636 328	0.719	2 878 222	-	3 020 106	5 494 444
Bolivia (Estado Plurinacional de) (4)	206 964	0.019	76 059	-	-	283 023
Burundi	5 303	0.001	4 003	-	-	9 306
Cabo Verde	4 083	0.001	4 003	-	-	8 086
Camerún	100 435	0.013	52 040	-	80 435	72 040
Chad (4)	134 956	0.003	12 009	-	-	146 965
Comoras (4)	491 020	0.001	4 003	-	-	495 023
Congo (4)	159 399	0.005	20 015	-	-	179 414
Cuba (4)	1 046 009	0.095	380 294	-	-	1 426 303
Dominica (4)	57 057	0.001	4 003	-	-	61 060
Ecuador	363 950	0.077	308 238	-	145 820	526 368
Estados Unidos	85 542 744	22.000	88 067 980	-	-	173 610 724
Gabón	52 441	0.013	52 040	-	50 210	54 271
Gambia (4)	30 842	0.001	4 003	-	-	34 845
Guinea	11 862	0.003	12 009	-	-	23 871
Guinea Ecuatorial (4)	179 297	0.012	48 037	-	-	227 334
Guinea-Bissau (4)	306 578	0.001	4 003	-	-	310 581
Islas Salomón	5 955	0.001	4 003	-	-	9 958
Kiribati	3 990	0.001	4 003	-	-	7 993
Libano (4)	705 351	0.036	144 111	-	140 562	708 900
Libia	3 849	0.018	72 056	-	-	75 905
Madagascar	32 092	0.004	16 012	-	31 634	16 470
Malawi	9 105	0.002	8 006	-	-	17 111
México	4 891 776	1.222	4 891 776	-	1 894 454	7 889 098
Nepal	41 959	0.010	40 031	-	41 522	40 468
Níger	13 489	0.003	12 009	-	-	25 498
Nigeria	779 529	0.182	728 562	-	-	1 508 091
Papua Nueva Guinea (4)	116 770	0.010	40 031	-	38 365	118 436
República Árabe Siria	34 791	0.009	36 028	-	-	70 819
Santo Tomé y Príncipe (4)	224 280	0.001	4 003	-	-	228 283
Sudán	214 582	0.010	40 031	-	213 836	40 777
Suriname	12 009	0.003	12 009	-	-	24 018
Timor-Leste	283	0.001	4 003	-	-	4 286
Tuvalu	14 887	0.001	4 003	-	14 102	4 788
Uganda (4)	105 386	0.010	40 031	-	26 442	118 975
Venezuela (República Bolivariana de) (4)	22 318 293	0.175	700 541	-	-	23 018 834
Yemen (4)	299 909	0.008	32 025	-	-	331 934
	124 359 732	24.680	98 796 260	-	5 697 488	217 458 504
E. Cantidades debidas por determinados Estados cuando dejaron de ser Miembros de la OIT						
Ex Rep. Fed. Socialista de Yugoslavia (6)	6 370 623	-	-	-	-	6 370 623
	6 370 623	-	-	-	-	6 370 623
Total	139 185 353	100.000	400 309 000	242 156 872	10 594 880	286 742 601

Notas al cuadro 2: Contribuciones recibidas y contribuciones pendientes

Detalle de los movimientos efectuados entre el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025

- 1. Las sumas acreditadas a las contribuciones prorrateadas para 2025 representan la distribución de los créditos concedidos a los Estados Miembros en concepto de:

	Francos suizos
Plan de incentivos para 2023	5 084 466
50 por ciento de la prima neta devengada en 2022-2023	1 895 955
Total de créditos	6 980 121

- 2. Estados que pagaron sus contribuciones para 2025 antes del 1 de enero de dicho año.
- 3. Se incluyen las cantidades adeudadas por periodos anteriores de pertenencia a la OIT.
- 4. Estados Miembros que, al 30 de septiembre de 2025, han perdido el derecho de voto con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución (véase el anexo II).
- 5. Estados Miembros que han sido autorizados a votar en virtud de acuerdos financieros aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo en diversas reuniones. Para más información al respecto, véase el párrafo 7 del presente documento.
- 6. La ex República Federal Socialista de Yugoslavia fue dada de baja de la lista de Estados Miembros de la OIT el 24 de noviembre de 2000.

► **Cuadro 3. Partidas de gastos adicionales para 2024-2025 aprobadas por el Consejo de Administración**
(en dólares de los Estados Unidos)

Reunión del Consejo de Administración	Descripción de la partida	Cantidad en dólares de los EE. UU.
353. ^a (marzo de 2025) (GB.353/INS/10 (Add. 1))	Comisión de encuesta relativa a Nicaragua	1 262 869*
Total		1 262 869

* Se financiará en primer lugar con cargo a los ahorros que se realicen en la parte I del Presupuesto o, en su defecto, con cargo a la parte II.

► Anexo II

Estados Miembros con dos o más años de mora en el pago de las contribuciones y que han perdido el derecho de voto de conformidad con el párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución al 30 de septiembre 2025¹

Estados	Años respecto de los cuales se adeudan total o parcialmente las contribuciones
Afganistán	2018-2024
Antigua y Barbuda	2020-2024
Bolivia (Estado Plurinacional de)	2022-2024
Chad	2016-2024
Comoras	1986-2024
Congo	2017-2024
Cuba	2021-2024
Dominica	2010-2024
Gambia	2016-2024
Guinea-Bissau	1992-2001 + 2003-2024
Guinea Ecuatorial	2021-2024
Líbano	2021-2024
Papua Nueva Guinea	2023-2024
Santo Tomé y Príncipe	1995-2024
Uganda	2022-2024
Venezuela (República Bolivariana de)	2014-2024
Yemen	2016-2024

¹ Con excepción de los Estados Miembros con dos o más años de mora en el pago de las contribuciones, pero que recuperaron el derecho de voto en virtud de arreglos financieros aprobados en diversas reuniones de la Conferencia Internacional del Trabajo.